

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	SECCIÓN DE LEYES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	RUTH LUENGAS PEÑA- JEFE DE LA SECCIÓN DE LEYES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
De conformidad con lo señalado en el artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, los servicios administrativos y técnicos del senado están comprendidos tanto por el área legislativa como por el área administrativa. En ese orden de ideas se estableció a su vez que la organización legislativa estará a cargo de la mesa directiva de la Corporación. Siguiendo con lo anterior, el artículo 368 de la Ley citada en el párrafo anterior estableció como estructura y organización básica del área de leyes la cual se encuentra compuesta por tres órganos principales que son la Mesa directiva de la Corporación y la Secretaría General. Así mismo, dicha Secretaría General presenta la siguiente estructura según lo expuesto en la norma ya mencionada: (...) 2. SECRETARÍA GENERAL 2.1. Subsecretaría General. 2.2. Sección de Leyes 2.3 Sección de Relatoría 2.4 Sección de Grabación. 2.5 Unidad de Gaceta del Congreso. 2.6 Comisiones Constitucionales, Legales y Especiales. (...) Dentro de la estructura expuesta se encuentra la Sección de Leyes del Senado de la Republica, la cual tiene las siguientes funciones: • Organizar y coordinar el proceso de radicación y clasificación de los proyectos de ley por materias y autores. • Suministrar información precisa y oportuna a la Mesa Directiva sobre proyectos de ley aprobados en las Comisiones, y a la Secretaría General lo pertinente para la elaboración del Orden del Día. • Mantener el registro y control de los proyectos de ley que hayan hecho tránsito o estén en curso en el Senado. • Sustanciar los proyectos de ley aprobados por la Corporación para el envío a la otra Cámara o a la Presidencia de la República, según el caso. • Preparar para su publicación el texto completo de las leyes cuyo contenido se haya modificado parcialmente, y preparar la compilación de las leyes expedidas en cada legislatura. • Suministrar oportunamente información sobre proyectos en trámite y leyes expedidas a los Congresistas y al público en general. • Transcribir textos aprobados en Plenaria de Senado y Textos de Ley para enviar a Sanción Presidencial. • Notificar comisiones accidentales de unificación de textos y de estudio de objeciones presidenciales. • Responder derechos de petición remitidos al área legislativa, solicitando información sobre trámite legislativo. • Elaborar y revisar los anuncios de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, informes de conciliación e informes de estudio de objeciones para Plenaria de Senado. Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias. Para cumplir con lo anterior la misma Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, establece la planta de personal que integra la Sección de Leyes del Senado de la República, así: “2.2 Sección de Leyes: 1 Jefe Sección; 1 Profesional Universitario; 2 Auxiliar de Leyes; 2 Mecnógrafa”, para un total de 6 funcionarios de planta. Por lo anterior y, se observa que el personal de planta existente es insuficiente para la totalidad de dichos procesos, en especial para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyar en la proyección de conceptos jurídicos respecto de la materia que tratan los proyectos de Ley y Acto Legislativo que sean radicados y realizar la correspondiente ficha técnica. 2. Brindar acompañamiento en el estudio y análisis del impacto jurídico de las distintas iniciativas que se encuentran en curso. 3. Brindar apoyo jurídico en el seguimiento y la proyección de informes de los diferentes proyectos de ley que se encuentran en trámite y del informe legislativo de la sección de Leyes. 4. Brindar apoyo en la búsqueda de información para absolver consultas de orden jurídico formuladas por Entidades Públicas, privadas y Entes de Control. 5. Brindar apoyo en la proyección de los informes de gestión que requiera la Sección de Leyes. Es así como se requiere de la contratación de un profesional en Derecho, Ciencias Políticas o afines.	
3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

3.1 Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República

3.2 Obligaciones específicas del contratista. Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Apoyar en la proyección de conceptos jurídicos respecto de la materia que tratan los proyectos de Ley y Acto Legislativo que sean radicados y realizar la correspondiente ficha técnica. 2. Brindar acompañamiento en el estudio y análisis del impacto jurídico de las distintas iniciativas que se encuentran en curso. 3. Brindar apoyo jurídico en el seguimiento y la proyección de informes de los diferentes proyectos de ley que se encuentran en trámite y del informe legislativo de la sección de Leyes. 4. Brindar apoyo en la búsqueda de información para absolver consultas de orden jurídico formuladas por Entidades Públicas, privadas y Entes de Control. 5. Brindar apoyo en la proyección de los informes de gestión que requiera la Sección de Leyes.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013)		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	X	Obra: _____
	Compraventa:	_____	Consultoría: _____
	Suministro	_____	Otro: _____

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. Hasta el **31 DE MAYO DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6.2 Valor. VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000,00), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

6.3 Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	122	Día	Mes	Año	\$ 20.000.000
			04	ENERO	2022	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a una persona con: Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas o afines

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas o afines

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

N/A

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

CTO	OBJETO CONTRATADO	VIGENCIA	VALOR HONORARIOS	DEPENDENCIA
1445-21	Prestación de servicios profesionales en la Sección de Leyes del Senado de la República	Hasta el 31 de diciembre de 2021	\$5.000.000	Sección de Leyes del Senado de la Republica

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas o afines, para que ejerza las actividades mencionadas.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

					requiera por El Senado de la República							
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	o Social Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	o Social Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Entidad Contratista/Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-11-30

PROYECTÓ Y ELABORÓ		REVISÓ	
Nombre: Leady Porras V.		Nombre: Alejandra Hernandez	
Cargo: Contratista DGA		Cargo: Abogada DGA	
Firma: 		Firma: 	
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			
Plan Anual de Adquisiciones: SI ☒ NO ☐			
Rubro Presupuestal: <u>A-02-02-02-008-003</u>			
Gastos de Funcionamiento: ☐ Valor Estimado: \$ 20.000.000			
Gastos de Inversión: ☐ Valor Estimado: _____			
Revisó: María Alejandra de la Espriella		Cargo: Contratista DGA	
Firma: 		Fecha: 27-enero-2022	
ORIGINAL FIRMADO ASTRID SALAMANCA RAHÍN DIRECTORA GENERAL Senado de la República			